TETÃ REKUÁI MOTENONDEHA MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN DE SERVICIOS

O.S. Institucional Nº 0329

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**05/04/2020**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**377.367**	**CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020**	
Descripción del Llamado: Cantratación de Seguro de Vehiculos y Valores en Transito - Plurianual			
Proveedor:	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.	**RUC:**	**80003796-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	1	SEGURO DE VALORES EN TRANSITO	Mes	5	1.083.333	5.416.665
				TOTALES		**5.416.665**

SON GUARANÍES:	Cinco millones cuatrocientos diez y seis mil seiscientos sesenta y cinco.-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO		**Desde:26/11/2020**	**Hasta: 26/11/2021**
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO			
LUGAR DE ENTREGA	Dirección de Administración - Departamento de Transporte.		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	10	1	99	21.514.021
2021	1		0	10	1	99	33.485.975
				Total:			54.999.996

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
Victoriano Rodríguez Director General de Administración y Finanzas Ministerio del Interior	Leticia Vera Directora Interina Dirección de Administración	Abg. Hugo Quiñonez Britez Jefe Interino Dpto. de Transporte		05-04-2020	Lic. Marcelo Abente, Jefe Departamento de Recaudaciones
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DT/HQ/rl